MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

EVALUACIÓN DE OFERTAS Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION

A : **SOTERO CACERES FERNANDEZ**
Intendente Municipal

De : **LILIANA GIMENEZ MELGAREJO**
Responsable de UOC

Fecha : 24 de Julio de 2017

Ref. : **CD Nº 15/2017 "COSTRUCION DE UN AULA PARA EL COLEGUIO NACIONAL SAN JORGE", CON ID Nº 330680.-**

I. Organismo Evaluador

El presente Informe de Evaluación es cumplido atento a la competencia atribuida a la Unidad Operativa de Contratación (UOC), quien ejerce sus funciones de evaluación de conformidad con lo establecido en los Artículos 26, 27 y 28 de la Ley Nº 2051/03 "de Contrataciones Públicas", así también, en adecuación a las disposiciones del Artículo 10, Inciso 9) del Decreto Reglamentario Nº 21909, y demás normas concordantes de la materia.

II. Acto de apertura de sobres

Llevado a cabo el día 20 de julio del 2017, siendo las 07:30 horas, ocasión en la que se presentó una sola firma, cuyas propuesta económica se reproducen a continuación: **MT SOCIEDAD ANÓNIMA,** con una oferta económica de **Gs 95.611.215.-** (Guaraníes noventa y cinco millones, seiscientos once mil, doscientos quince). En este mismo acto se ha efectuado la verificación preliminar y cuantitativa de los documentos que acompaña a la propuesta, cuyas consignaciones se registra en el acta de apertura labrada en su oportunidad, instrumento al cual se remite el presente informe, en lo pertinente.

III. Salvedad del Art. 34 de la Ley 2051/03 "de Contrataciones Públicas"

Sobreviene la necesidad de llevar adelante el proceso de evaluación con la única oferta recepcionada a los efectos de la adjudicación del contrato, en atención a la urgencia de concretar la Construcción del aula objeto del llamado teniendo en cuenta que hay alumnos que reciben el suministro de las clases en condiciones inapropiadas para el aprendizaje por la superposición de alumnos, por lo que se solicita previo y especial consideración a la Máxima Autoridad de conformidad con la Resolución DNCP Nº 522/15 que establece nuevos criterios para los casos de no contar con el número mínimo de ofertas requeridas, en concordancia con el Art. 34 de la ley 2051/03, y asumir si así fuere de su parecer, la responsabilidad instada.

IV. Aclaraciones de las ofertas

MT SOCIEDAD ANONIMA: No se ha solicitado al oferente aclaraciones o documentos omitidos.

V. Correcciones aritméticas

MT SOCIEDAD ANONIMA No se han practicado correcciones aritméticas.

VI. Evaluación de la oferta (Art. 61º Decreto 21909)

Se realiza la evaluación de las ofertas siguiendo el procedimiento estatuido en el Artículo 61 del Decreto Reglamentario supra mencionado.

Verificación de documentos Sustanciales (Art. 61° Decreto 21909, inc. 1)
Que, tras el cotejo de cada de uno de los recaudos sustanciales, Unidad Operativa de Contratación (UOC), concluye que el oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLE** con los requerimientos básicos de carácter sustancial, por cuanto es analizable técnica y económicamente, según se desprende de la tabla siguiente:

Empresa DOCUMENTOS SUSTANCIALES PRESENTADOS	MT SOCIEDAD ANONIMA	
Formulario de Carta/Oferta	Cumple	
Documentos Estatuarios (caso persona jurídica).	Cumple	
Poderes del firmante (caso persona jurídica)	Cumple	
Declaración Jurada Art. 40 y 20 de la Ley N 2051/03.	Cumple	

Agrupación de las ofertas (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
No se efectúa la agrupación de ofertas por haber sido recepcionado una sola propuesta.

Cumplimiento de otros requisitos (Art. 61° Decreto 21909, inc. 2)
Análisis de documentos formales. Capacidades del oferente.
Análisis de la única oferta
Se selecciona provisoriamente la única oferta recibida correspondiente al oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA** a fin de someter a una verificación minuciosa del cumplimiento de los demás requisitos y condiciones de la licitación. En efecto, del análisis detenido del contenido de la propuesta de esta firma ameritan las siguientes conclusiones:

CAPACIDAD LEGAL: CUMPLE.
- No se encuentra comprendido en prohibiciones o limitaciones para contratar.
- Presenta a satisfacción los documentos legales indicados en el Anexo E.

CAPACIDAD TECNICA: CUMPLE.
- Presenta declaración jurada por la que garantiza el cumplimiento de las especificaciones técnicas establecidas en las bases de la licitación en caso de resultar adjudicado.

CAPACIDAD EN MATERIA DE PERSONAL: CUMPLE.
- Presenta Nómina de personales a emplear en la obra, domiciliados en el territorio de la Convocante observando el mínimo de 70%.
- Presenta currículum y carta de Aceptación de los personales en base a la nómina de personal a emplear.
- Acompaña compromiso de inscribir a los personales a emplear en la obra en caso de resultar adjudicado.

EXPERIENCIA EN OBRAS: CUMPLE
- Ha acreditado contar con dos contratos de obras en construcción de aulas para Instituciones Educativas, en los periodos comprendidos entre 2014, 2015 y 2016, con su debida recepción final.
- Constancias originales o autenticadas de cumplimiento satisfactorio de los contratos referidos en el punto anterior, suscriptos por las máximas autoridades de las contratantes.

MUNICIPALIDAD DE TEMBIAPORÃ
DEL V DEPARTAMENTO DE CAAGUAZU
RUC: 80054381-5
Dirección: Avenida Isidro Servían
Correo electrónico: municipalidadtembiapora@gmail.com
Teléfono: (0986) 935-752

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS (Resolución DNCP Nº 1173/16)

- Verificados los precios ofertados, se discurre que los mismos se encuentran dentro de los parámetros de los costos de referencia de la convocante y no se hallan fuera de los rangos establecidos a los fines de solicitud de composición de precios unitarios.

En base a las inferencias apuntadas en este apartado, se discurre que el oferente **MT SOCIEDAD ANONIMA** en su totalidad **CUMPLE** con todas las exigencias de las bases concursales, erigiéndose en la propuesta con todas las condiciones para la contratación. En tal sentido, en base al sistema de evaluación "pasa o no pasa cumple o no cumple" (el cumplimiento debe ser total), se recomienda la adjudicación del contrato a este oferente en base a la oferta económica presentada.

VII. Recomendación de adjudicación (Art. 28 Ley 2051/03)

En adecuación a los criterios establecidos en las reglas antes descriptas, así también en las reglas contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones, y demás normas concordantes; esta Unidad Operativa de Contratación (UOC), en uso de sus atribuciones, recomienda, adjudicar el contrato al oferente **MT SOCIEDAD ANÓNIMA,** con una oferta económica de **Gs 95.611.215** (Guaraníes noventa y cinco millones, seiscientos once mil, doscientos quince), en el marco del proceso de contratación **CD Nº 15/2017 COSTRUCION DE UN AULA PARA EL COLEGUIO NACIONAL SAN JORGE" con ID Nº 330680.**

Es dictamen de la Unidad Operativa de Contratación (UOC).

LILIANA GIMENEZ MELGAREJO
Responsable de UOC